

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

441 -2018/GOB.REG.PIURA-

Sullana, 09 AGO. 2018

VISTOS: el Informe N° 395-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Agosto del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 248-2018/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Agosto del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 395-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2018, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en General de **REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, recomendando designar al citado comité mediante acto resolutivo, de conformidad con lo estipulado en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS;

Que, mediante Memorando N° 248-2018/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Agosto del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, disponer la emisión del acto resolutivo designando al Comité de entrega del servicio en General de **REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

Que, respecto al comité de entrega de terreno, el numeral 9.20 del artículo 9° de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicios", establece que: Para fines de la control del servicio el plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que, se firma el acta de entrega del terreno, de acuerdo a la naturaleza del servicio, la misma que se materializa por la última de las siguientes actividades ejecutadas:

- ✓ Entrega libre de la zona de trabajo donde se ejecutará el servicio (libre disponibilidad)
- ✓ Entrega del adelanto para el inicio del servicio de ser el caso (siempre y cuando este establecido en las bases).
- ✓ Entrega del expediente técnico o los términos de referencia.

Que, ante lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en General de **REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

441 -2018/GOB.REG.PIURA-

09 AGO. 2018

Sullana,

Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución del servicio en General de REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - ING. SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ | PRESIDENTE |
| - ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE | MIEMBRO |
| - ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
- ING. MILTÓN MARTÍN MELENDEZ VARGAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL